**ANEXO TÉCNICO**

1. Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium, en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves de Cuadro Básico Institucional (CBI) de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la salud; en caso de bienes de consumo, la clave del Catálogo General de Artículos (CGA); y para Servicios Médicos Integrales la clave del Catálogo de Servicios Médicos Integrales (CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave del Clasificador Único de las Contrataciones Públicas CUCOP que le corresponda. **Contratación del Servicio de impresión de la “Guía de Orientaciones para Madres, Padres y Familias”, requerido por la Coordinación de Salud Mental y Adicciones, para el ejercicio presupuestal 2025.**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Partida** | **Descripción** | **Cantidad** | **Tamaño** | **Páginas** | **Papel   Forros** | **Papel Interiores** | **Acabado** |
| 1 | Impresión de la “Guía de Orientaciones para Madres, Padres y Familias” | 100,000 | Extendido 27 X 20.5 cm | Interiores 48 más 4 de forros | Cartulina couche brillante 200 grs.  4X0 tintas | Papel Educación  60 grs.  4X4 tintas | Portada laminado mate a una cara, con dos grapas a caballo |
| Final 13.5 X 20.5 cm |

**CLAVE CUCOP:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CLASIFICADOR CUCOP PARA AMBAS PARTIDAS (CLAVE 8 DÍGITOS)** | **CLASIFICADOR CUCOP + PARA AMBAS PARTIDAS (CLAVE 9 DÍGITOS)** | **CONCEPTO** |
| 33600001 | 33604-0001 | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión |

1. En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC), cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica**. No se requieren pruebas.**
2. En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica. **No aplica.**
3. En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta**. No aplica.**
4. Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente. **Al presente requerimiento, no le aplican Normas Oficiales Mexicanas, Norma Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la LIC.**
5. El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación. **No aplica.**

Atentamente,

|  |
| --- |
| **Dr. Juan Cuadros Moreno** |
| |  | | --- | | Titular de la División de Vinculación y  Desarrollo en Salud Mental y Adicciones | |